

 Servicio de Empleo	POLÍTICA PARA EL CONTROL DE EMERGENCIAS		Código: TH-P-03
			Versión: 1 Página: 1 de 1
			Vigente desde: 25-May-2016

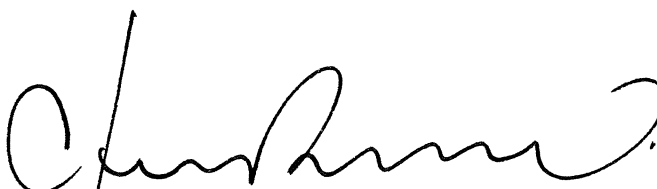
La **Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo**, está comprometida con adelantar el Plan para el Control de Emergencias en sus instalaciones, con el fin de evitar que las actividades desarrolladas ocasionen amenazas a la salud de los colaboradores, visitantes y comunidad cercana.

La Unidad tendrá la responsabilidad de mantener y garantizar condiciones de trabajo seguras para sus colaboradores e implementará las actividades y procedimientos necesarios que promuevan, faciliten y protejan la integridad física de los trabajadores, visitantes, comunidad, procesos e instalaciones físicas.

Igualmente desarrollará procesos de capacitación y adiestramiento a todos sus trabajadores y capacitación específica a los integrantes de la brigada de emergencias con el fin de controlar y minimizar los riesgos inherentes a cada una de las actividades de la Entidad y que puedan ser una amenaza para la misma y sus colaboradores.

En cumplimiento de esta política, se desarrollará la legislación aplicable, las políticas institucionales y los estándares recomendados por las entidades locales y nacionales especializadas en el manejo de emergencias y se suministrarán los recursos necesarios para que el Plan para el Control de Emergencias se lleve a cabo con eficiencia y continuidad.

La presente se firma a los 25 días del mes de Mayo de 2016.


CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ ORDOÑEZ
 Secretario General 